

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2025 - MPC -ALC

Castrovirreyna, 20 de febrero del 2025



VISTO:

El Informe N° 086-2025-MPC/GM, de fecha 20 de febrero del 2025, presentado por el Gerente Municipal; Informe N° 0163-2025-VOCC/GPyP/MPC, de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 008-2025-APH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que una de las Fases del Ciclo de Inversión es la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, la programación en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial Regional o Local, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo aprueba el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 008-2025-APH, de fecha 20 de febrero del 2025, el Ing. Alfredo Pari Huaira de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, solicita la aprobación vía acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones -PMI (2026-2028);

Que, en el marco de dicho informe, en su condición de OPMI del de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, manifiesta que ha elaborado la propuesta de "Programación Multianual de Inversiones (PMI: 2026-2028), en coordinación con las UF, UEI de la municipalidad, así como las oficinas de planeamiento y/o presupuesto, y otros órganos de la municipalidad vinculados con la materia; habiéndose procedido asimismo con el registro de la información correspondiente en el MPMI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para el período 2026-2028, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y más dependencias

ARTÍCULO TERCERO. -. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OPMI
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.